



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000492

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		6.779,00-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530417	Infraestructura	6.779,00	
TOTAL					6.779,00	6.779,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO GASTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE No 0400000102

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LUZ VICTORIA	 Firmado electrónicamente por: RENE GEORGE ROMERO CHUCHUCA	 Firmado electrónicamente por: BYRON RENATO LALALEO LALALEO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUZ SILVA	GEORGE ROMERO	RENATO LALALEO
FECHA:	15.03.2022	15.03.2022	15.03.2022



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VALLE DE LOS CHILLOS

**ASUNTO: INFORME DE FACTIBILIDAD DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS
DEL PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS**

En atención a los Memorando No. GADDMQ-AZVCH-DAF-2022-225-M, Suscrito por el Director Administrativo Financiero y autorizado por la máxima autoridad de la AZVCH, mediante el cual solicita realizar traspasos presupuestarios dentro del proyecto Gastos Administrativos, debo manifestar lo siguiente después de haber efectuado el respectivo análisis en base a normativa legal vigente:

- Constitución de la República del Ecuador. Artículos 35, 38 (numeral 6), 46 (numeral 6) 365, 389 (numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7), 390 y 397.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.4 sobre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Art 54 (párrafo o), 55 (párrafo m), 84 (párrafo n), 140.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Mediante Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, la Administración General emitió las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”.



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VALLE DE LOS CHILLOS

En virtud del expuesto, como área Financiera se verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir

- Son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que setoman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el punto 2.4.2.3 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Del análisis efectuado a los saldos disponibles de las partidas del Proyecto de Gastos Administrativos para la ejecución de los Traspasos de Crédito de acuerdo a lo solicitada por la Dirección Administrativa Financiera, se determina su FACTIBILIDAD, de acuerdo a la siguiente Matriz:



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VALLE DE LOS CHILLOS

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
ZV05F050	G/530208/1 FA101	<i>Servicio de Seguridad y Vigilancia</i>	GC00A101000 01D GASTOS ADMINISTRATIVOS	360000,00	140550,00	-6779,00		353221,00
ZV05F050	G/530417/1 FA101	Infraestructura	GC00A101000 01D GASTOS ADMINISTRATIVOS	6200,00	0,00		6779,00	12979,00
				366200,00		-6779,00	6779,00	366200,00

Quito 15 de marzo de 2022

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**RENE GEORGE
ROMERO CHUCHUCA**

George Romero

JEFE FINANCIERO



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VALLE DE LOS CHILLOS

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DAF-2022-225-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

PARA: Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE PRESUPUESTO GA

De mi consideración:

La Dirección Administrativa Financiera es encargada bajo la supervisión del Administrador Zonal, de coordinar, promover y participar en las actividades concernientes a la adquisición y suministro oportuno de bienes y servicios y el mantenimiento de bienes muebles de la Administración Zonal, con el fin de garantizar que sus diferentes dependencias tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor.

El Acta de Entrega Recepción de 10 de enero de 2019, que se adjunta, señala:

(...) **TERCERO.- ADMINISTRACIÓN, CONTROL, USO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO:**

3.1.- EL "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS", estará a cargo del uso, custodio e intervención del predio Nro. 564266, ubicado en la calle Marqueza de Solanda, sector Arupo 2 FND AURO, Parroquia Conocoto, con clave catastral Nro. 22506 03 004 000 000 000, aclarando que es obligación de la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y mantenimiento de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para su uso y que se hallen en poder de la Entidad bajo cualquier título o naturaleza que fueren serán recibidos y examinados por el custodio delegado según el acuerdo de expedición por parte de la Contraloría General del Estado, esto es: **REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Mediante Informe 001- USCGR-AZCH-2021 de 13 de enero de 2022, la Jefatura de Seguridad Ciudadana recomienda:

"(...) Generar un presupuesto para el mantenimiento del cercado de la cancha de indor fútbol áreas verdes, postes de iluminación, camineras, juegos infantiles".

En base a lo expuesto, es necesario incrementar el presupuesto y la línea 530417 (infraestructura), para iniciar el proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DAF-2022-225-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

PARQUE 6 DE JUNIO – AZLC".

Por lo expuesto solicito se sirva autorizar el traspaso de presupuesto de acuerdo al informe que se adjunta a este documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Byron Renato Lalaleo Lalaleo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- informe traspaso-signed-signed.pdf
- informe_001,_parque_6_de_junio-signed.pdf
- acta_entrega_parque_6_de_junio.pdf

Copia:

Sr. Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
Jefe Administrativo
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Sra. Lcda. Mishell Fernanda Egas Armas
Servidora Municipal 6
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MISHHELL FERNANDA EGAS ARMAS	mfea	AZVCH-UA	2022-03-10	
Aprobado por: BYRON RENATO LALALEO LALALEO	BRL	AZVCH-DAF	2022-03-10	



Firmado electrónicamente por:
BYRON RENATO
LALALEO LALALEO



INFORME PARA TRASPASOS Nro. 2022-UA -002

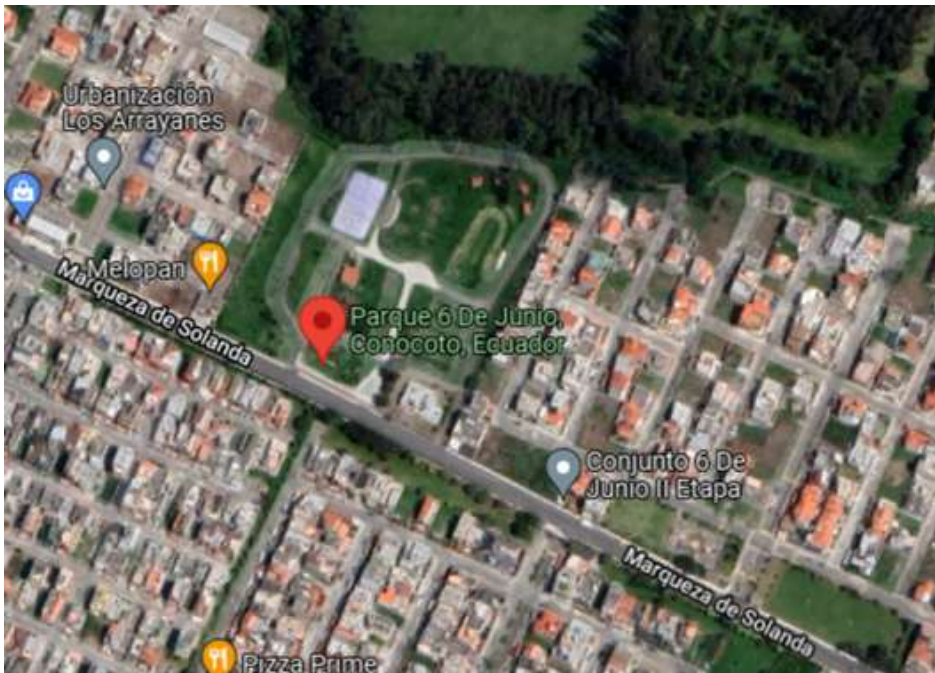
FECHA DE ELABORACIÓN:	10 de marzo de 2022
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	Gonzalo Granda
PROYECTO:	Gastos Administrativos

ANTECEDENTES

La actual Administración Municipal, desarrolla su gestión en el Marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual contiene ejes y herramientas que las Administraciones Zonales aplican para contribuir al desarrollo socio económico del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el ordenamiento urbano, rural, la regeneración del espacio público, la planificación equitativa, segura, saludable e incluyente que contribuyan a crear espacios para la recreación, el esparcimiento de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

La Administración Zonal Valle de Los Chillos, dentro de su jurisdicción administrativa tiene a su cargo el mantenimiento de parques, dentro de estos está el Parque 6 de junioubicado en la calle Marqueza de Solanda de la Parroquia Conocoto.

Este parque es un elemento de recreación, descanso y prácticas deportivas que presta servicios a los vecinos en un aproximado de unas 40.000 familias de la parroquia, donde se encuentran viviendas, conjuntos habitacionales y urbanizaciones. La avenida Marqueza de Solanda es una arteria principal de la parroquia donde el tráfico vehiculares representativo, conectando a la vía principal Abdón Calderón G. de Conocoto con los vecinos de la Av. San Pedro de Taboada de que circundan el cantón Rumiñahui.



Ubicación en mapa de Parque 6 de Junio



Vista panorámica del Parque 6 de Junio

El parque cuenta con una superficie de 15960 m² según consta en el SIREC-Q el mismo que cuenta con las siguientes instalaciones:

- Cancha de césped sintético
- Cancha de hormigón para básquetbol
- Ciclovía
- Zona de juegos para mascotas

- Baños
- Zona de comedor y BBQ
- Pileta de agua
- Juegos para niños
- Equipos de gimnasia inclusiva
- Espacios verdes

La Administración Zonal de los Chillos, con el objeto de que los vecinos del sector puedan tener acceso a instalaciones deportivas y de sano esparcimiento, así como también a la práctica deportiva, al encuentro familiar y de amigos, se encuentra en la obligación de que los áreas verdes y parques se encuentren en óptimas condiciones en cuanto a su infraestructura, espacios deportivos, áreas de recreación infantil, y que el espacio se encuentre lo suficientemente iluminado; planifica el mantenimiento y su readecuación, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del sector de la parroquia de Conocoto, con la mejora del paisaje urbano y ambiental.

Mediante Informe 001- USCGR-AZCH-2021 de 13 de enero de 2022, la Jefatura de Seguridad Ciudadana recomienda:

El Acta de Entrega Recepción de 10 de enero de 2019, señala:

(...) TERCERO.- ADMINISTRACIÓN, CONTROL, USO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO:

3.1.- EL "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS", estará a cargo del uso, custodio e intervención del predio Nro. 564266, ubicado en la calle Marqueza de Solanda, sector Arupo 2 FND AURO, Parroquia Conocoto, con clave catastral Nro. 22506 03 004 000 000 000, aclarando que es obligación de la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y mantenimiento de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para su uso y que se hallen en poder de la Entidad bajo cualquier título o naturaleza que fueren serán recibidos y examinados por el custodio delegado según el acuerdo de expedición por parte de la Contraloría General del Estado, esto es: REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Mediante Informe 001- USCGR-AZCH-2021 de 13 de enero de 2022, la Jefatura de Seguridad Ciudadana recomienda:

"(...) Generar un presupuesto para el mantenimiento del cercado de la cancha de indor fútbol áreas verdes, postes de iluminación, camineras, juegos infantiles".

BASE LEGAL

Estas actividades se encuentran enmarcadas dentro del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador que de forma textual señala que:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del

correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública:

Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Art. 60.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea

necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos.

El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.

**Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial
(PMOT):**

***III Parte: Plan de Ordenamiento Territorial: hacia una Ciudad Inteligente para la gente
POLÍTICA 5 - ESCALA LOCAL***

Incremento de la calidad de vida de los ciudadanos del DMQ a través de la mejora de calidad ambiental del paisaje urbano, de la vivienda deficitaria y la implementación de medidas que regeneren la construcción edificatoria y del espacio público.

Situación a la que se orienta esta política Quito tiene un alto grado de contaminación visual en las áreas urbanas consolidadas, en los ejes principales, áreas naturales y especialmente en los asentamientos periféricos, esto ha generado una imagen urbana deteriorada y discontinua, afectando directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

Adicionalmente gran parte de los asentamientos urbanos en periferias de la ciudad tienen Condiciones de habitabilidad precaria e insalubre con baja calidad de la edificación e infraestructuras y con gran vulnerabilidad ante amenazas naturales. Erradicar y movilizar la infravivienda es un gran reto que al ser logrado solucionará problemas de movilidad y expansión de infraestructuras a territorios difíciles de abastecer.

Esto igualmente mejorara en general de la imagen de la ciudad y su paisaje. De la misma forma el enfocar una mejora de la calidad visual en ejes principales de la ciudad potencializara el uso de espacios públicos ya existentes y el uso de transporte alternativo, aliviando congestiones vehiculares y desarrollando un urbanismo realmente cívico.

Objetivo 5.A Constituir un sistema de nodos locales de servicios y equipamientos de carácter local y calidad para la ciudadanía.

COOTAD:

Art. 84.- Funciones del GAD Metropolitano

- a) *Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;*

Art. 85.- Competencias exclusivas del GAD Metropolitano

- a) *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*

Art. 417.- Bienes de uso público. - *Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público:*
[...]

- b) *Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
[...]

Código Municipal para el DMQ:

Título II DEL ESPACIO PÚBLICO

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Art. IV.6.96.- Componentes y elementos del espacio público. –

[...]

2. Conforman el espacio público los siguientes elementos:

a. Elementos constitutivos:

[....]

ii. Del espacio público de encuentro, recreación y de servicio. - Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como áreas verdes recreativas, parques urbanos, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre y zonas de cesión gratuita a la Municipalidad;

b. Elementos complementarios:

i. Vegetación natural e intervenida;

ii. Vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques;

iii. Componentes de la infraestructura de redes de servicios y conectividad, tales como ductería subterránea, acometidas, cableado aéreo y subterráneo, entre otros.

iv. Del mobiliario urbano y señalización:

Art. IV.6.97.- Competencia y gestión sobre el espacio público.

Sobre la base del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial aprobado por el Concejo Metropolitano, las facultades de esta competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del COOTAD, se ejercerán de la siguiente forma:

La Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, ejercerá la facultad de planificación operativa territorial relacionada con la gestión y aprovechamiento del espacio público, que permitan alcanzar y fortalecer los objetivos establecidos en el PMOT. Además, le corresponderá la facultad de control para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo.

La facultad de regulación administrativa sobre la gestión del espacio público, la tendrá la máxima autoridad ejecutiva o su delegado.

Finalmente, la gestión sobre el espacio público será definida por la máxima autoridad del ejecutivo o su delegado.

Resolución Nro. 0076 de 12 de diciembre de 2007:

ARTÍCULO ÚNICO: *Establecer para las Unidades y Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las competencias y responsabilidades que constan en el*

Reglamento Orgánico que se incorpora como parte de la presente Resolución.

[....]

UNIDAD: DESARROLLO TERRITORIAL

Nivel: Operativo

Subordinada de: Coordinación del Desarrollo Zonal

Equipos de trabajo: Por Área Temática

PARQUES Y JARDINES

1. *Ejecutar los programas y proyectos definidos por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial.*

2. *Realizar el control y mantenimiento de parques, jardines, parterres y espacios deportivos y de recreación dentro de la jurisdicción zonal.*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se realizó una inspección técnica, en función de las conclusiones y recomendaciones del informe 001- USCGR-AZCH-2021 de 13 de enero de 2022 de la Jefatura de Seguridad Ciudadana al Parque 6 de junio, con la finalidad de identificar los principales componentes de su infraestructura, espacios verdes, áreas deportivas y de recreación, que se encuentren averiadas con el fin de iniciar el proceso de mantenimiento y readecuación.

Cabe señalar que el objeto del presente mantenimiento es realizar las acciones mínimas que permitan arreglar y adecuar los componentes de infraestructura, entrenamiento, descanso y espacios verdes, que permiten un uso adecuado del mismo

Es así, que se identifica únicamente los componentes de mantenimiento del área de juegos de niños, el cerramiento de malla metálica de la cancha de césped sintético, la iluminación de ciertos reflectores eléctricos, la reparación de una fuga en el sistema de agua potable, la tarabita, y las puertas de tableros eléctricos.

No se incluye en el presente análisis, la intervención del estado de los sistemas de:

- Infraestructura civil
- Sistema de Alcantarillado
- Sistemas de agua potable total
- Sistema eléctrico total
- Áreas verdes
- Sistemas de contingencia, seguridad y vigilancia
- Área de juegos de mascotas
- Equipamiento de inodoro, lavabos, tazas
- Áreas de comedor y BBQ
- Muebles exteriores
- Demás áreas que puedan requerir readecuación.

Por lo cual, en la inspección, se verifica el estado y operación de los componentes de entretenimiento, seguridad ciudadana y embellecimiento de las instalaciones, encontrándose las siguientes novedades:

ÁREA DE JUEGOS DE NIÑOS

Al observar los juegos infantiles de metal y los de madera se identifica en su mayoría que están deteriorados, varios de ellos están fuera de funcionamiento y es necesario una reparación y mantenimiento.





Juegos Infantiles deteriorados

ÁREA DE CANCHA SINTÉTICA

Se logra identificar el mal estado en el que se encuentra la malla metálica, por lo cual es necesario realizar un cambio de la misma en las áreas más afectadas del cerramiento, de igual manera, se evidenció la inseguridad con la que se encuentra sujeta la malla, por lo cual se debe colocar un refuerzo en los parantes y así brindar mayor sujeción de esta.





Cerramiento de malla en cancha de césped sintético en mal estado

ILUMINACIÓN

La iluminación en general del parque se encuentra inservible casi en su totalidad, por lo que se realizó una revisión aleatoria en varios de los circuitos, y aparentemente estos se encuentran energizados, por lo que se identificó que son los reflectores, en el caso de la iluminación alta; y los focos, en el caso de la iluminación baja, los que se encuentran dañados por lo que se reemplazarán priorizando los que están ubicados en sitios estratégicos. La iluminación de piso también se encuentra inutilizable, sin embargo, esta no será intervenida.





Iluminación alta y baja en mal estado

OTROS:

- Fuga de agua
- Tarabita
- Puertas metálicas en el área de los tableros eléctricos

Adicionalmente se encontró una fuga en el sistema de agua potable, la cual es necesaria su reparación.

La tarabita se encuentra fuera de funcionamiento. Las puertas metálicas del área de tableros eléctricos se encuentran averiadas y por el tipo de estas, es recomendable reemplazarlas para proporcionar seguridad y que los tableros eléctricos no sean manipulados libremente.



Fuga en el sistema de agua potable



Sistema de tarabita a punto de colapso



Puertas metálicas en tableros eléctricos deterioradas e inseguras

SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO

El Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público en su Art. 167 señala que el Mantenimiento de Bienes.- Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, velarán de forma constante por el **mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes**, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prologar su vida útil.

Por lo que es necesario contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE 6 DE JUNIO – AZLC”, con la finalidad de que este se encuentre en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.

Se ha tomado como base el valor de una ínfima cuantía a contratar por lo que se requiere el siguiente presupuesto referencial de acuerdo a las partidas detalladas a continuación:



PROYECTO	PRODUCTO	TAREA	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL SOLICITADO
GASTOS ADMINISTRATIVOS	DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	ADMINISTRAR LA PROVISION DE BIENES, SERVICIOS GENERALES Y BASICOS	530208	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE 24 HORAS CON ARMA NO LETAL PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS Y SUS DEPENDENCIAS- AZLC	\$ 6.779,00

DETALLE DE LA SOLICITUD DE TRASPASO

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO DISPONIBLE
GASTOS ADMINISTRATIVOS	DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE 24 HORAS CON ARMA NO LETAL PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS Y SUS DEPENDENCIAS- AZLC	530208	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE 24 HORAS CON ARMA NO LETAL PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS Y SUS DEPENDENCIAS- AZLC	\$ 140.550,00	\$140.550,00	-\$ 6.779,00	\$-	\$ 133.771,00
		INFRAESTRUCTURA	530417	INFRAESTRUCTURA	\$-	\$-		\$6.779,000	\$6.779,00
							\$6.779,00	\$ 6.779,00	

CONCLUSIÓN

Realizado el traspaso de presupuesto solicitado, se procederá a iniciar el proceso de contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE 6 DE JUNIO – AZLC".

Elaborado por:	<i>Ing. Gonzalo Granda</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: GONZALO PATRICIO GRANDA SOTOMAYOR</p>
Revisado por	<i>Mgs. Renato Lalaleo</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: BYRON RENATO LALALEO LALALEO</p>

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Equipo de Seguridad Ciudadana	SOLICITANTE:	Lcdo. Schubert Wladimir Díaz Freire Inspector 1- Responsable de la Unidad Operativa Zona Chillos
------------------------------------	-------------------------------	---------------------	---

IDENTIFICACIÓN PREDIAL		Croquis de ubicación
PREDIO:	564266	
CLAVE CATASTRAL:	170110561098013	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Los Chillos	
PARROQUIA:	Conocoto	
BARRIO:	Arupo 2 FND Auro	
CALLE:	Marquesa de Solanda	
INTERSECCIÓN:	Calle E9A	



ANTECEDENTES

En referencia al documento Nro. GADDMQ-CACMQ-GO-EP-UOZCH-2022-0001-O, ingresando por el Lcdo. Schubert Wladimir Díaz Freire, Inspector 1- Responsable de la Unidad Operativa Zona Chillos, el cual hace referencia lo siguiente: “(...) Saludos Cordiales señora Administradora, por medio del presente le informo que la cancha sintética que esta ubicada en el parque 6 de junio esta siendo utilizada por ciudadanos que en ocasiones han provoca conflictos entre grupos de participantes por la utilización de las mismas en vista que no tiene seguridades correspondientes en la puerta de ingreso, más aún en el cerramiento se visualiza cortado la malla en ciertos sectores. Adicional el día de ayer 06 de enero del 2022 siendo las 22h00 se produce una rotura del domo del ingreso principal de la UOZ Los Chillos, sin que nadie de los ciudadanos se haga responsable de este daño a la propiedad municipal, sin tener a quien responsabilizar.

Por lo cual solicito señora Administradora se vea la factibilidad de tomar medidas, a fin de garantizar la seguridad y la reserva de la cancha para la utilización de la misma a fin de mantener una convivencia pacífica (...).”.

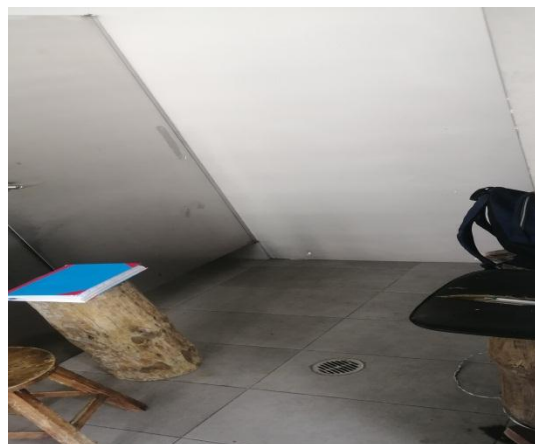
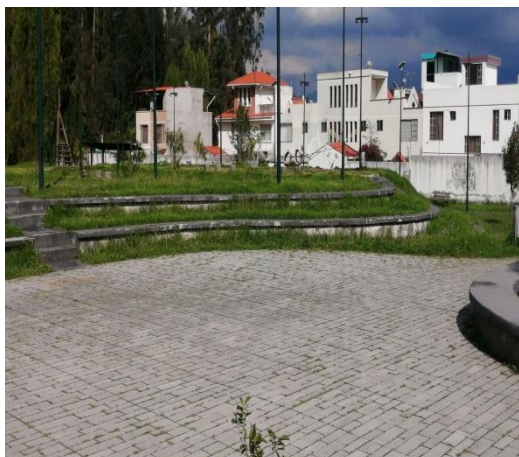
ACTIVIDAD

El día jueves 13 de enero del 2022, el funcionario Andrés Velasco de la Unidad de Seguridad Ciudadana conjuntamente con el Inspector Schubert Díaz, ejecutan la inspección en el parque municipal 6 de Junio, de lo que se evidencia las siguientes afectaciones que detallo a continuación:

PROBLEMÁTICA VISUALIZADA	AFECTACIONES A LA COMUNIDAD
Desprendimiento de malla metálica de la estructura de la cancha de indor fútbol. Sin seguridad (candado y cadena), en la puerta de ingreso a la cancha de fútbol.	Los ciudadanos al ingresar por estos espacios podrían generarse lesiones en su cuerpo. Riñas al no respetar el horario de uso. Mal uso de la cancha de fútbol. Irrespeto a la hora de atención.
Cable del juego tarabita en mal estado y con oxido. Juego de sube y baja dañado. Juego de ruleta metálica dañada. Juego del área de mascotas dañado.	Los niños y niñas al utilizar el juego pueden caerse y afectaría a su salud, con lesiones y cortes. Robo de postes del juego, por parte de malos ciudadanos. Malestar en la comunidad al no poder contar con este juego para sus animales caninos.
Puerta de baño públicos cerrados. Baño público utilizado por el servicio de guardianía.	La comunidad no cuenta con un lugar donde puedan realizar sus necesidades biológicas.
Falla de 33 postes de luminarias. Falla en las luces de la caminera.	Asaltos en las noches a las personas que utilizan el espacio. Consumo de bebidas alcohólicas y sustancia psicotrópicas en el lugar. Posibles violaciones.
Hierva en las áreas verdes, camineras y asientos, crecida.	Comunidad ya no utilizaría el espacio. Asaltos en el lugar por la nula visibilidad de ciudadanos.
Ruptura de tubería de agua potable.	Derroche de agua potable.
Ramas de árboles crecidas	Colapso de ramas que afectan a usuarios del parque.

SOPORTE FOTOGRÁFICO






CONCLUSIONES.

- En el mes de enero del 2019, se firma el acta entrega recepción por parte de la empresa pública metropolitana de logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, EP EMSEGURIDAD a favor de la dirección metropolitana de gestión de bienes muebles y del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio Metropolitano de Quito – Administración Zonal los Chillos. En los que se hace mención el objeto del acta, administración, control, uso, custodia y mantenimiento, descripción general de la intervención, estado del predio, documentos habilitantes del acta entrega recepción, sistema de control y mantenimiento, devolución mejoras, aceptación.
- En el punto Segundo.- Objeto del acta hace mención que la Administración Zona los Chillos, quien es la entidad responsable de la custodia, uso y manejo del predio en mención (564266).

RECOMENDACIONES.

- Generar un presupuesto para el mantenimiento del cercado de la cancha de indor fútbol áreas verdes, postes de iluminación, camineras, juegos infantiles.

- Construcción o instalación portátil de una garita de guardianía.
- Fomentar un convenio de mantenimiento de las áreas verdes por parte de Parques y jardines de Epmop.
- Fomentar un convenio de mantenimiento y reparación de las luminarias del lugar.
- Fomentar un mecanismo digital, de solicitud de la ciudadanía para el uso de la cancha de futbol hacia la Administración Zonal los Chillos.

Informe elaborado por:	
	Firmado electrónicamente por: OSCAR ANDRES VELASCO CORREA
Sr. Andrés Velasco	
SEGURIDAD CIUDADANA - AZCH	

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EP EMSEGURIDAD A FAVOR DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO- ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de enero de 2019; intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte, **LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**, representada por el **Ing. Jorge Arguello Miño**, cuya personería y representación legal se acreditan mediante el respectivo nombramiento, documento habilitante que se adjunta, a quien para los efectos de esta acta, se le denominará como **"EP EMSEGURIDAD"**, y por otra parte la **DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**, que es la entidad de Gestión Institucional Directa Municipal que se encarga de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estableciéndose para ello entre otros mecanismos un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal, que tendrá como fin el normar el cuidado y mantenimiento de la conservación de los bienes inmuebles municipales, respaldada en la normativa jurídica distrital y nacional, competencia establecida desde su creación mediante Resolución de Alcaldía No. A-010, del 31 de marzo de 2011, debidamente representada por su **Director Metropolitano CPA. Roberto Guevara**, cuya personería y representación legal se acreditan mediante el respectivo nombramiento, documento habilitante que se adjunta, y a quien para efectos de esta Acta se le denominará **"DMGBI"**, quien recibe y a su vez entrega a el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO- ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS**, representada por la Magíster **Ivonne Endara**, cuya representación se acreditan mediante la respectiva acción de personal, documento habilitante que se adjunta, a quien para los efectos de esta acta, se le denominará como **"ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS"**.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1.- El predio No. 564266, está ubicado en la calle Marquesa de Solanda, sector ARUPO 2 FND, es de propiedad municipal, en base al **Artículo 417.- Bienes de Uso Público**.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita.

1.2.- Mediante oficio No. 0001162 de 31 de julio de 2017, el señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, puso en conocimiento del MSc. Santiago Cáceres, Administrador Zonal Los Chillos, que por disposición del señor Alcalde la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, ha planificado ejecutar a través de la EP EMSEGURIDAD, la recuperación del espacio público del sector 6 de Junio, Parroquia Conocoto, mediante una metodología para el diseño del espacio denominada "Prevención del Delito a través del Diseño Medio Ambiente"; y, solicitó remitir el "Acta de Uso" del Espacio Público antes mencionado.

1.3.- El 23 de agosto de 2017, el señor Administrador Zonal Los Chillos, remite el oficio No. 0001184 al señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, en el que informa que se viene trabajando conjuntamente con la Secretaría de Seguridad, EPMMOP, EP-EMSEGURIDAD, a fin de cumplir con el cronograma que se tiene establecido, así como también en la socialización en el territorio del proyecto.

1.4.- A través de oficio No. EMS-GG-2017-0504 de 14 de julio de 2017, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, solicita al Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S), se remita el Acta de Uso para el Espacio Público Seguro designado para la intervención en Conocoto.

1.5.- La Soc. Cristina Mesías, Directora Metropolitana de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad, remite el oficio No. SGSG-DMGSC-2017-195 de 28 de agosto de 2017 al Ing. Jorge Argüello, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, en el cual adjunta el oficio No. 0001184 de 23 de agosto de 2017, suscrito por el Administrador Zonal Los Chillos, para los fines pertinentes.

1.6.- El 27 de diciembre de 2017, se suscribió el Convenio de Ocupación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio Metropolitano de Quito- Administración Zonal Los Chillos y la EP EMSEGURIDAD cuyo objeto es que *"Administración Zonal Los Chillos", en calidad de custodia AUTORIZA a la EP EMSEGURIDAD, utilizar el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Marqueza de Solanda, sector ARUPO 2 FND AURO Parroquia Conocoto, predio No. 564266 con clave catastral No 22506 03 004 000 000 000, con la finalidad que en éste se ejecute la Construcción del Espacio Público 6 de Junio, Parroquia Conocoto; y, una vez terminada la obra, la misma se entregue con acta a la Administración Zonal Los Chillos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; con el objeto de que la institución municipal competente se encargue del mantenimiento del mismo; el mantenimiento del equipo informático instalado en el Espacio Público será de responsabilidad de la EP EMSEGURIDAD."*

1.7.- Cabe señalar que los bienes inmuebles municipales son aquellos sobre los cuales la municipalidad ejerce su dominio. Los bienes municipales se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público, entre los que se encuentra el predio No. 564266, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en sus artículos 416 y 418 literal a) establece con claridad lo siguiente:

- *"Artículo 416.- Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles.*
- *Artículo 418.- Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.*

Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

Constituyen bienes afectados al servicio público:

a) Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados"

SEGUNDO.- OBJETO DEL ACTA

2.1.- En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de la presente Acta, la EP EMSEGURIDAD realiza la entrega del predio No. 564266, en el que se realizó la "CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO

PÚBLICO RECUPERADO EN LA ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS, BARRIO 6 DE JUNIO, PARROQUIA CONOCOTO", ubicado en la calle Marqueza de Solanda, sector ARUPO 2 FND AURO, Parroquia Conocoto, con clave catastral No 22506 03 004 000 000 000, a la "DMGBI" encargada de verificar el cuidado y mantenimiento de los bienes inmuebles municipales, para que a su vez realice la entrega a LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS, quien es la entidad responsable de la custodia, uso y manejo del predio antes mencionado.

TERCERO.- ADMINISTRACIÓN, CONTROL, USO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO:

3.1.- El "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO- ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS" estará a cargo del uso, custodio e intervención del predio No. 564266, ubicado en la calle Marqueza de Solanda, sector ARUPO 2 FND AURO, Parroquia Conocoto, con clave catastral No 22506 03 004 000 000 000, aclarando que es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y mantenimiento de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para su uso y que se hallen en poder de la entidad bajo cualquier título y naturaleza que fueren serán recibidos y examinados por el custodio delegado según el acuerdo de expedición por parte de la Contraloría General del Estado, esto es: REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO.- DATOS TECNICOS DEL PREDIO

PREDIO - ESPACIO PÚBLICO RECUPERADO EN LA ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS, BARRIO 6 DE JUNIO, PARROQUIA CONOCOTO

4.1.- DATOS TECNICOS DEL PREDIO.

PREDIO: N° 564266

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001
Nombre o razón social: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 564266
Geo clave: 170110561098013111
Clave catastral anterior: 22506 03 004 000 000 000
En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 182.65 m²
Área de construcción abierta: 147.81 m²
Área bruta total de construcción: 330.46 m²

DATOS DEL LOTE

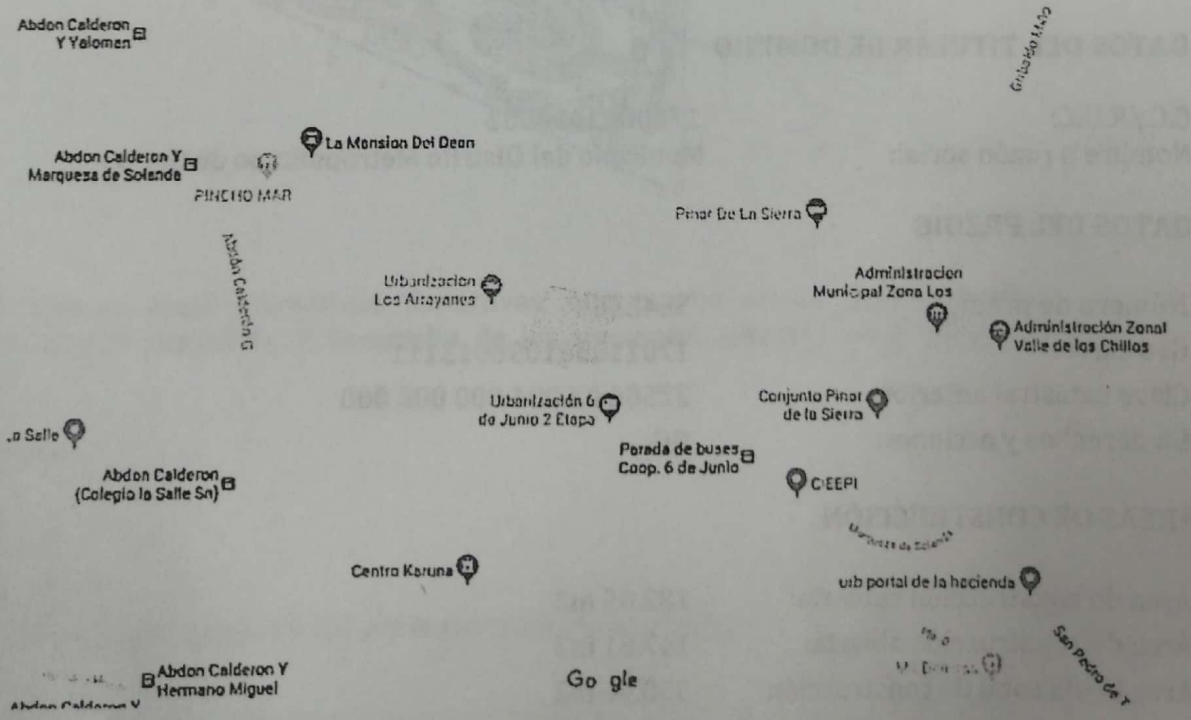
Área según escritura: 17570.00 m2
Área gráfica: 15894.10 m2
Frente total: 113.78 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1757.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana: CHILLOS
Parroquia: CONOCOTO
Barrio/Sector: ARUPO 2
Dependencia administrativa: Administración Zonal Los Chillos

REGULACIONES

Frente mínimo: 0 m
Zona: A31 (PQ)
Forma de Ocupación de Suelo: [A] Aislada
Uso de Suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

4.2.- UBICACIÓN DEL LOS PREDIOS.

Calle Marqueza de Solanda, sector Arupos 2, Administración Zonal Los Chillos, frente a la urbanización 6 de Junio, parroquia Conocoto.

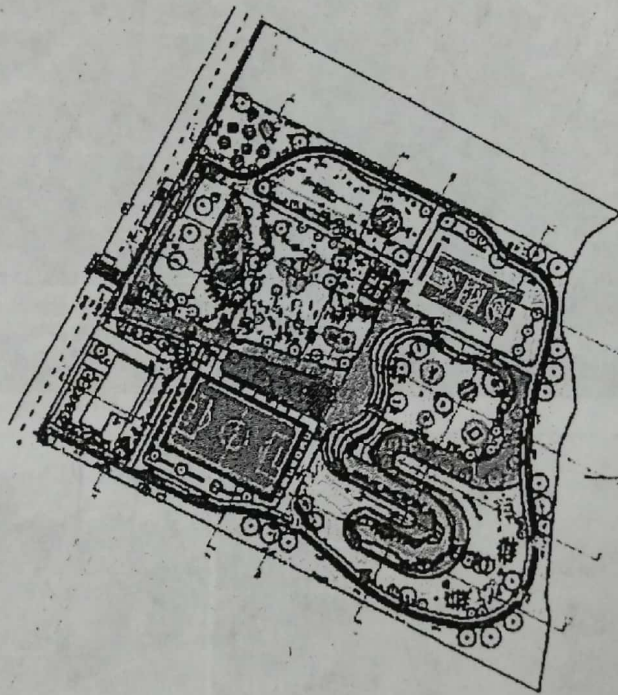


4.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN.

El parque cuenta con 2 ejes importantes que lo delimitan, que son hacia el frente, la calle Marqueza de Solanda la cual permite el acceso vehicular y peatonal, a la parte posterior colinda con la Quebrada San Francisco

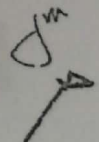
El diseño pretende el uso permanente del parque tanto por el día como en la noche, por parte de los usuarios, con el objetivo de reducir la percepción de inseguridad del espacio. El programa propuesto se distribuirá en el área del terreno, mismo que contará con área de deportes, recreación, lectura y descanso. La iluminación al ser un pilar determinante en la metodología CPTED aplicada, fue concebida de manera prioritaria.

DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS:



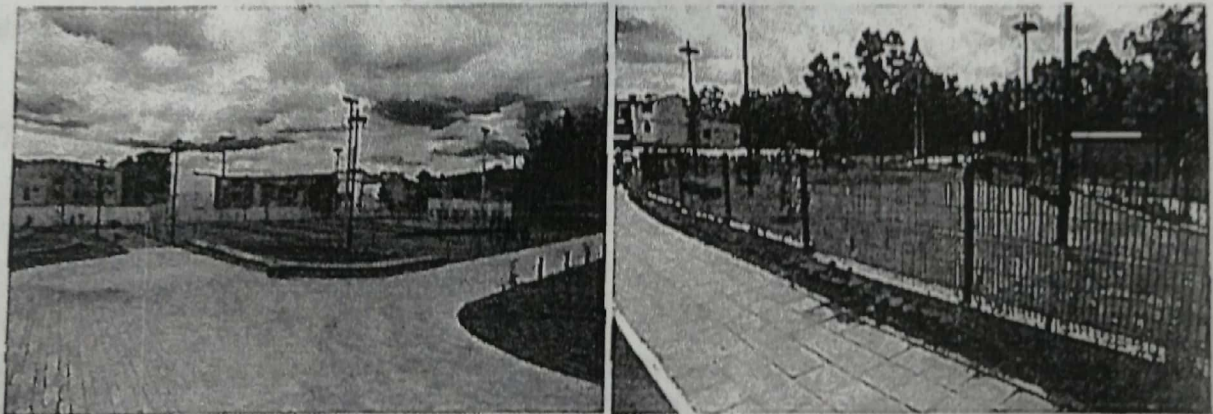
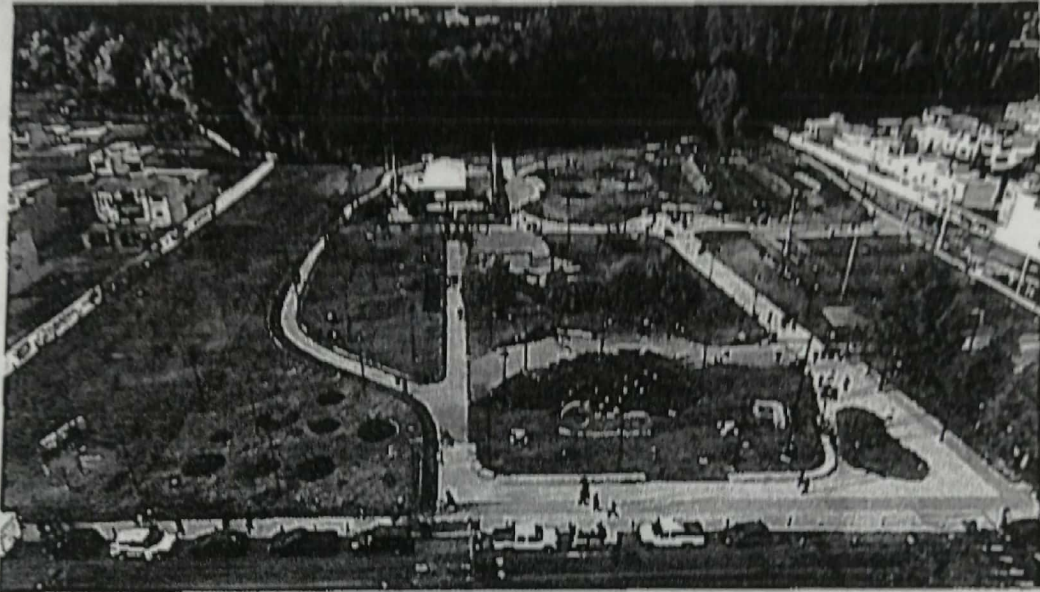
La intervención propone áreas recreativas, deportivas, que resultó en un Espacio Público Recuperado en el que se considera el desarrollo de los siguientes espacios en el Programa Arquitectónico:

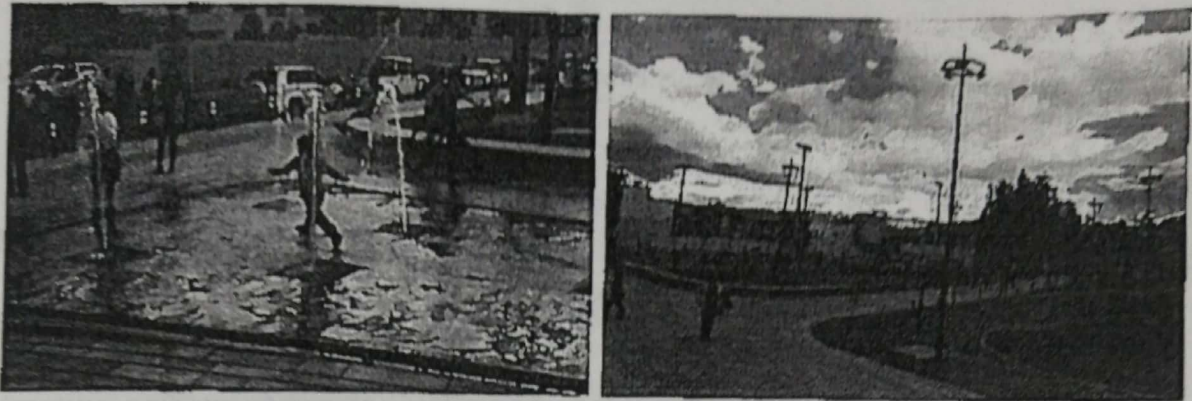
- Área de ingreso
- Circuitos
- Áreas activas
- Áreas deportivas
- Áreas de esparcimiento compuestas por áreas recreativas y lúdicas.



- Equipamiento, conformada por baterías sanitarias, zona de picnic, módulos BBQ, comedores, zona de lectura.
- Diseño paisajístico, mobiliario de estancia, mobiliario de esparcimiento, mobiliario lúdico, señalética vertical y horizontal, iluminación, vegetación en árboles, arbustos, plantas.

4.4.- FOTOS DEL INMUEBLE.





QUINTO.- ESTADO DEL PREDIO

5.1.- El predio objeto del acta entrega-recepción, en la que, la EP EMSEGURIDAD entrega, ha sido recuperado en su totalidad, para el uso de la Administración Zonal Los Chillos y está catastrado a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es una construcción nueva, que se encuentra en funcionamiento y óptimas condiciones para su uso de la ciudadanía. Los Servicios Básicos deberán ser cubiertos mensualmente por la Administración Zonal Los Chillos.

SEXTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA ENTREGA RECEPCION:

Forman parte de esta Acta lo siguientes documentos:

- 6.1.- Nombramiento del Gerente General de la EP EMSEGURIDAD.
- 6.2.- Nombramiento del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles No. 41599
- 6.3.- Nombramiento de la señora Administradora Zonal Los Chillos.
- 6.4.- Entrega del proyecto en AUTOCAD en CD.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE CONTROL INVENTARIO:

7.1.- La "DMGBI" ha instaurado un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal con el fin de instaurar un inventario, mismo que mantenga actualizado el patrimonio inmueble municipal, competencia directa de esta Dirección Metropolitana.

7.2.- La "DMGBI", es la responsable de realizar la actualización del catastro de acuerdo al estado actual del inmueble, para lo cual la EP EMSEGURIDAD, entrega en digital una copia de los planos AS BUILT (como construido) del inmueble.

OCTAVO.- DEVOLUCIÓN:

8.1.- En caso de devolución del bien inmueble objeto de la presente acta entrega recepción, el mismo será reintegrado por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO- ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS en las mismas

características y condiciones que fue entregado para su uso y custodio a la Dirección de Bienes Inmuebles.

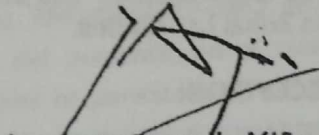
NOVENO.- MEJORAS:

9.1.- Las mejoras que se realicen en el bien inmueble municipal quedarán en beneficio del Municipio Metropolitano de Quito.

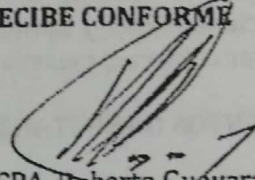
DÉCIMO.- ACEPTACIÓN:

10.1.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que han intervenido en la presente diligencia, en Quito, D.M., a los 10 ENE 2019

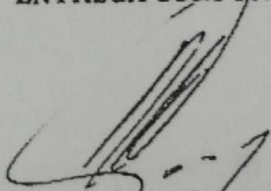
ENTREGA CONFORME


Ing. Jorge Arguello Miño
**GERENTE GENERAL
EP EMSEGURIDAD**

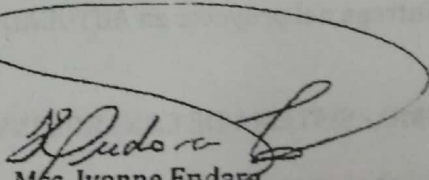
RECIBE CONFORME


CPA. Roberto Guévara
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

ENTREGA CONFORME


CPA. Roberto Guevara
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmueble**

RECIBE CONFORME


Msc. Ivonne Endara
Administradora Zonal Los Chillos